

Resolución de 5 de septiembre de 2025, del Director Provincial de Educación de Salamanca, por la que se determinan las plazas escolares vacantes en el periodo extraordinario para cursar enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EDU/602/2022, de 31 de mayo, se regula la admisión del alumnado a enseñanzas de formación profesional en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se establece en su artículo 35 que, con carácter excepcional, la persona titular de la dirección general competente en materia de admisión de formación profesional podrá autorizar un procedimiento extraordinario de admisión. En este sentido, la RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, autoriza un periodo extraordinario de admisión del alumnado a ciclos formativos y cursos de especialización en modalidad presencial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2025-2026, y determina en su apartado Segundo.3 que las direcciones provinciales de educación dictarán resolución con el listado de plazas vacantes por curso y turno de cada ciclo de formación profesional y curso de especialización indicando las que se corresponden, en su caso, a las distintas vías de acceso y reservas en cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la provincia.

De conformidad con lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero. – Plazas vacantes para el periodo extraordinario

Determinar las plazas vacantes por curso y turno en los ciclos formativos, con indicación de las vías de acceso y los cupos de reserva, que figuran en el anexo.

Determinar las plazas vacantes por curso, con indicación de los cupos de reserva, en los cursos de especialización, que figuran en el anexo.

Segundo. – Publicidad.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el punto tercero del apartado Segundo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se publicará en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, y será objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), así como en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros docentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la dirección provincial de educación.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(firmado en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos